



SELLO QVARTO. DIEZ MA  
RAVENS. AÑO DE MIL SEIS  
CIENTOS Y NOVENTA Y CINCO

Miguel Mediano  
D. Juan de...

D. Juan de la para  
don Regares =

Peticion de Miguel Mediano arrendador del Parador re  
nado Prozio de esta Ciudad Representando a los citados en basar  
zado dho Parador suenta a Intermedias con los soldados de la pe  
chura de Armas de este partido gerdiendo en este tiempo los Inter  
eses de los buergades Saleres y Canalgaduras que es el fruto  
de que recompone la Venta, y publica se le considere esta quier  
bra dan dos el assonidencia que Combenga a queno zagua la Venta  
de Nacion. Las mismo pide se reconozca el dho parador gorne  
resisar de al gunos Regares = Ha Ciudad. Haviendolo oido  
en quanto al primer punto. Acordo se le den Quientos R. D.  
los efectos que se an en poder de... Jurado Pedro Villanueva  
aplicados para la Vecluta de dho por ciento de la Vecludad  
de esta Ciudad = Ten lo quemira a los Regares de lo parador se  
Comete al P. D. Juan de... mas Matias Vegidor para que lo ve  
conozca con los afixos y de quenta =

Resolucion sobre  
el nuevo impuesto  
de la Enfa de  
Sal =

En mandado de la Ciudad entro en este ayuntamiento Lorenzo  
de unades porteros de sala y testifico aver oido a el, a todos  
los Caualleros Vegidores que a la llado en esta Ciudad, para conse  
ria y Resolucion en Nacion de nuevo Impuesto de quario R. D. en  
cada fanega de sal, para que sean expedido Reales despachos  
por dho ayuntamiento de querehio Relacion, y la Ciudad, auiondo lo oido  
y conferido sobre lo que contienen Resoluo que se Examine  
al Verano. P. por los dos Tribunales que sean en Caminar  
las R. D. por dhenes, en la conformidad que esta dho impuesto su  
viendo de acuerdo de la Resquesta como se sigue =

Senor:

Ha Remido esta Ciudad a Real despacho en que S. M. E. seruido ma  
nifestar la Resolucion de imponer quatro R. D. mas de derecho en cada  
fanega de Sal a pro gosiacion de los Consejos de estado y Castilla con el  
motivo de la Defensa de Ceuta, y Principado de Cathaluna en que  
san Intercedidos se denen Considerar estos Reinos por motiendose  
S. M. por seguro y consentimiento a N. S. de la Urgente necesidad  
y el amor y zelo con que todos deuenos Contribuis en ocarion  
que tan querasamente Executa nuestra obligacion, y Cumplion  
con ella. Similde mente forciados a los Reales que S. M. deuenos  
Representar, que la quier recompensa con que los Reyes nuestros

